



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ANDRÉS VALENCIA JURADO
DEMANDADO	HÉCTOR JAIME GALLEGO RAMÍREZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019 01165 00
DECISIÓN	Allega. Pone en Conocimiento. Resuelve. Emplaza.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de citación para la notificación personal del demandado HÉCTOR JAIME GALLEGO RAMÍREZ con resultado negativo.

Visto lo anterior, y conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se procede a emplazar a **HÉCTOR JAIME GALLEGO RAMÍREZ**, en las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, el Despacho insertará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento, se procederá con el nombramiento del Curador Ad Litem.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante, el informe presentado por el Secuestre.

Sea la oportunidad para aclarar que quien funge como apoderada judicial del demandante es la abogada **JULIANA GÓMEZ CANO**, a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido y, no como erradamente se anotó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e250c1011a1960b53e6ff6bdd2cb7f90aed4883c7a3916fa0c6629409e18e0bb**

Documento generado en 15/09/2022 11:37:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**